

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-11-540

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 09 de noviembre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-145**, acordada en sesión del viernes 27 de octubre de 2023, contenida en el anexo (05 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0043-O**, del 07 de noviembre de 2023, respectivamente; dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2023-145.- SÍLABOS DE LA MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS CIVILES SISMORRESISTENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, FICT.**

En concordancia con la resolución **CUA-FICT-2023-10-19-044** del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS CIVILES SISMORRESISTENTES**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS CIVILES SISMORRESISTENTES** de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>. Las asignaturas se detallan a continuación:

- |                |   |
|----------------|---|
| 1. ESPOL01860  | INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA SISMORRESISTENTE.                            |
| 2. ESPOL01861  | DINÁMICA ESTRUCTURAL.   |
| 3. ESPOL01862  | PELIGRO SÍSMICO, ANÁLISIS DE LA PROBABILIDAD DE AMENAZA SÍSMICA.          |
| 4. ESPOL01872  | ANÁLISIS NO LINEAL Y NUMÉRICO DE ESTRUCTURAS.                             |
| 5. ESPOL01873  | DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.  |
| 6. ESPOL01867  | DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.  |
| 7. ESPOL01874  | ESTRUCTURAS COMPUESTAS.   |
| 8. ESPOL01875  | MATERIA ELECTIVA (SISTEMAS DE AISLACIÓN SÍSMICA Y DISIPACIÓN DE ENERGÍA). |
| 9. ESPOL01870  | EVALUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.                     |
| 10. ESPOL01871 | INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA.   |
| 11. ESPOL01868 | DISEÑO DE PUENTES.  |
| 12. ESPOL01866 | PROYECTO DE GRADUACIÓN.   |

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC